

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(PICE – MOVILIDAD)

CONVOCATORIA 2027

**ARQUITECTURA Y DISEÑO – ARTES VISUALES – CINE – CÓMIC E ILUSTRACIÓN -
DANZA Y CIRCO - LITERATURA – MÚSICA Y CREACIÓN SONORA – PODCAST
- TEATRO – VIDEOJUEGO Y ANIMACIÓN**

Contenido

1.	PICE Movilidad	2
2.	Bases de la convocatoria	3
3.	Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto	3
4.	Requisitos para participar en la convocatoria	4
5.	Documentación necesaria para formalizar la solicitud	5
6.	Cobertura de la convocatoria	6
7.	Distribución del presupuesto solicitado	8
8.	Criterios de evaluación	8
9.	Selección y adjudicación de solicitudes	11
10.	Comité de evaluación de la convocatoria	12
11.	Calendario de las fases de la convocatoria	12
12.	Obligaciones de los adjudicatarios	14
13.	Asignación económica, facturación y procedimiento de pago	14
14.	Direcciones de contacto	14

1. PICE Movilidad

1.1 Motivación

El Programa PICE Movilidad se constituye como una iniciativa de colaboración con instituciones culturales extranjeras para la proyección internacional de la cultura española. Este programa busca promover la cultura española a través de la inclusión de artistas, creadores y profesionales españoles de la cultura, así como residentes en España, en la programación de eventos culturales fuera de nuestras fronteras.

La finalidad es colaborar con instituciones extranjeras para que incluyan en sus agendas la diversidad y riqueza de la cultura española. En ningún caso se trata de un programa para creadores individuales.

A efectos prácticos, el objeto del programa es formalizar acuerdos que permitan a estas entidades extranjeras ser vehículos de la cultura española mediante la programación de nuestros talentos nacionales y residentes, ampliando así la presencia y conocimiento de nuestro patrimonio cultural en el extranjero.

El PICE Movilidad es una de las líneas estratégicas de AC/E y tiene por objetivo abarcar diferentes disciplinas artísticas recogidas en áreas de trabajo. Estas áreas corresponden a las artes visuales, la literatura, la música y las artes escénicas, entre otras que se detallan en el apartado correspondiente de estas bases. Asimismo, se aplicará la estrategia de internacionalización del PICE para el periodo de referencia, que se puede consultar en este enlace [Programa PICE](#).

1.2 Alcance

Este documento regula expresamente la recepción pública de solicitudes para eventos que tengan una fecha de inicio comprendida entre el 1 de marzo de 2027 y el 29 de febrero de 2028.

La recepción de solicitudes se llevará en 3 fases de cuatro meses cada una, con la finalidad de cubrir todos los periodos del año. En el punto 11 de estas bases, se encuentra el calendario para cada una de las tres fases. ***Excepcionalmente, el área de Cine tendrá un calendario diferente a las demás áreas.***

1.3 Nomenclatura

En este documento se emplean los siguientes términos de la siguiente manera:

- **Entidad solicitante:** aquella organización extranjera que presenta una solicitud de colaboración a través de la aplicación informática del PICE.
- **Entidad adjudicataria:** aquella organización extranjera que, habiendo superado las fases de revisión formal y de acreditación y solvencia, obtiene una puntuación superior a la nota de corte aplicada a cada convocatoria y modalidad en la fase de evaluación y, por tanto, ha sido seleccionada para colaborar en la proyección internacional de la cultura española.
- **Entidad desestimada:** aquella organización que queda excluida del proceso en cualquiera de sus fases.

2. Bases de la convocatoria

2.1 Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en el marco regulador del PICE. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales del Programa. Es por ello por lo que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y del marco normativo que la regula. [Ver marco normativo PICE](#).

2.2 Objetivos de PICE Movilidad

El PICE se enmarca en las líneas estratégicas generales de AC/E como instrumento de apoyo a la difusión internacional de la cultura española. El objetivo es incrementar la presencia del sector creativo español en eventos internacionales, así como impulsar alianzas con organismos y centros culturales internacionales de referencia.

2.3 Es objeto de la presente convocatoria, la difusión internacional de la cultura española a través de la promoción en el exterior de profesionales de la cultura, preferiblemente emergentes. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Visibilizar la riqueza y calidad artística de la creación contemporánea española en el exterior.
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes con entidades internacionales que incrementen la visibilidad del arte y la cultura españolas en el exterior.
- Consolidar y ampliar la presencia de profesionales de la cultura, nacionales o residentes en España, en el ámbito internacional y favorecer su promoción y contratación.
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.
- Promover acciones en países de interés estratégico.
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por el prestigio de las instituciones receptoras, la calidad de los proyectos y la coherencia entre estos y el coste económico que suponen.

2.4 Las tres modalidades del Programa PICE —Movilidad, Visitantes y Residencias— son complementarias entre sí, ya que cada una tiene un cometido específico y no se solapan en sus funciones. El PICE Movilidad se centra en facilitar la circulación de profesionales de la cultura en el ámbito internacional, mientras que el PICE Visitantes fomenta el acercamiento de programadores internacionales a proyectos locales, permitiendo que entren en contacto directo con la escena cultural nacional. Por su parte, el PICE Residencias apoya a las entidades que ofrecen espacios de creación e investigación para artistas y creadores. Juntas, estas modalidades abordan diferentes aspectos del mundo de la cultura, promoviendo la colaboración y el enriquecimiento mutuo entre diversos contextos y disciplinas.

3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto

3.1 El ámbito de actuación del PICE se extiende a las siguientes disciplinas artísticas:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Cómic e ilustración
- Danza y circo
- Literatura
- Música y creación sonora
- Podcast
- Teatro
- Videojuego y animación

3.2 Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se dará prioridad a los eventos que se celebren en los siguientes países:

- **Brasil**, para fortalecer la presencia de España como País Invitado de Honor en la bienal del libro de Sao Paulo.
- **China**, debido a la reciente celebración del 50º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas con el país.
- **Corea del Sur**, por la conmemoración de los 75 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas con España.
- **Estados Unidos de América**, debido a la celebración del 250 aniversario de la independencia.
- **Francia Portugal y Marruecos**, para fomentar las relaciones transfronterizas.
- **Japón**, para dar continuidad a la presencia de España en la Exposición Universal de Osaka y en la Green-Expo de Yokohama.
- **México**, con motivo de la participación de España y de Barcelona como Invitados de Honor en la FIL de Guadalajara.
- **Ucrania**, en concordancia con la política de apoyo al país por la Unión Europea.
- **República Checa**, con motivo de la Cuatrienal de Praga
- **Serbia**, por la celebración de Expo Belgrado 2027.

3.3 La convocatoria anual de PICE Movilidad 2027 se encuentra dotada con un presupuesto máximo de **1.810.000 €**. El reparto entre las distintas áreas temáticas de la convocatoria se detalla a continuación:

- **Arquitectura y diseño** - 90.000 euros
- **Artes visuales** - 200.000 euros
- **Cine** - 270.000 euros
- **Cómic e ilustración**: 130.000 euros
- **Danza y circo** - 220.000 euros
- **Literatura** - 240.000 euros
- **Música y creación sonora** - 320.000 euros
- **Podcast**: 90.000 euros
- **Teatro** - 160.000 euros
- **Videojuego y animación** - 90.000 euros

Este reparto es tentativo y podría modificarse de acuerdo con las necesidades presupuestarias de la propia convocatoria.

4. Requisitos para participar en la convocatoria

4.1 Requisitos Jurídicos

Solo entidades e instituciones extranjeras, públicas o privadas, legal y fiscalmente constituidas en el país de residencia de dicha entidad y con capacidad de emitir facturación podrán presentar una propuesta. No se admitirán propuestas presentadas por personas físicas.

Esta convocatoria excluye de su campo de actuación eventos referidos a la presencia de creadores españoles en seminarios, conferencias, reuniones y encuentros específicamente académicos.

4.2 Requisitos Formales

Las solicitudes se deben presentar en castellano o en inglés en el formulario publicado en la página web de AC/E.

Las entidades o instituciones extranjeras solicitantes deberán organizar un evento o proyecto, ya sea periódico o puntual, en el que programen a uno o varios artistas, profesionales culturales, creadores, colectivos o grupos españoles o residentes en España, o su obra, con el propósito de exhibirla, promoverla o proyectarla públicamente.

Además, el solicitante deberá asegurarse de que el perfil de los participantes propuestos se adecúa al área temática a la que presenta la solicitud. Si no se cumpliera con esto, AC/E podría desestimar la candidatura de artista y no valorarla.

Las propuestas presentadas deberán incluir un compromiso de cofinanciación por parte de la entidad solicitante equivalente al menos al 50% del presupuesto total de la propuesta para la que se solicita la prestación. Esto significa que la entidad candidata no puede solicitar a AC/E más del 50% del presupuesto con el que cuenta para esa propuesta artística. Las entidades solicitantes deben confirmar de forma expresa este compromiso de cofinanciación para que sus solicitudes sean tomadas en consideración.

Las propuestas solo podrán ser presentadas acorde a lo indicado en el punto 11 de estas bases, “**Calendarios de las fases de la convocatoria**”.

Para cada una de las fases de la convocatoria, el acceso online al formulario de propuestas en la aplicación informática permanecerá abierto exclusivamente durante los plazos establecidos para esta convocatoria, que se indican en el punto 11 de estas bases. El acceso se realizará a través de la página web de AC/E (en el siguiente enlace [Convocatorias](#)) y será el único medio de presentar propuestas válidas. Para acceder a la aplicación informática, la entidad solicitante deberá registrarse como usuario, validándose mediante su correo electrónico y clave.

5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud

5.1 Las entidades que propongan eventos deberán aportar en su solicitud de manera **obligatoria**:

- Documento acreditativo de la entidad solicitante (a subir en la pestaña del mismo nombre en la aplicación PICE, al hacer la solicitud):
 - Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante (escritura de constitución o similar)
 - Documentación acreditativa de la capacidad de facturación de la entidad solicitante.
- CV de los creadores propuestos, individuales o colectivos artísticos
- Dossier de la propuesta, obra o producción que presentará el profesional, creador o colectivo español en el evento
- Relación de miembros integrantes del colectivo (solo si se trata de un colectivo artístico)

5.2 Las entidades que propongan eventos podrán aportar en su solicitud de manera opcional:

- Carta de apoyo al evento por parte de otras instituciones (embajadas de España en el exterior, Institutos Cervantes y Centros Culturales AECID).
- Información de ediciones anteriores.
- Programación prevista.

- Fotografía autorizada del creador español propuesto.
- Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social, si la hubiera
- Otra documentación asociada.

Si la entidad solicitante tuviera que adjuntar un documento escrito en un idioma distinto del castellano o del inglés, como parte de ese documento se aportará una traducción a alguna de esas dos lenguas firmada por los representantes de la entidad. La entidad solicitante se responsabilizará de la veracidad de la traducción.

6. Cobertura de la convocatoria

6.1 Los conceptos de gasto cubiertos, en relación con la participación española en la actividad propuesta, son los siguientes:

Arquitectura y diseño:

Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Traducción de textos
Transportes internos
Viajes

Artes visuales:

Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Traducción de textos
Transportes internos
Viajes

Cine:

Alojamiento
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Seguro de viaje
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

Cómic e ilustración:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contraprestación económica por dedicación al proyecto en eventos exclusivamente digitales
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

Danza y circo:

Alojamiento
Logística y transporte de materiales
Manutención – solo disponible para proyectos de tipo residencia de creación e investigación.
Transportes internos
Viajes

Literatura:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contraprestación económica por dedicación al proyecto en eventos exclusivamente digitales
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

Música y creación sonora:

Alojamiento
Manutención
Transportes internos
Viajes

Podcast:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contraprestación económica por dedicación al proyecto en eventos exclusivamente digitales
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Hosting y distribución
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming

Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Teatro

Alojamiento
Logística y transporte de materiales
Manutención – solo disponible para proyectos de tipo residencia de creación e investigación.
Transportes internos
Viajes

Videojuego y animación:

Alojamiento
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Seguro de viaje
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

6.2 La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en marco regulador del Programa.

7. Distribución del presupuesto solicitado

7.1 La entidad candidata puede solicitar hasta 15.000 euros por convocatoria anual, evento y área. Dentro de este límite, podrá pedir hasta 5.000 euros por participante o colectivo. No obstante, una vez evaluadas las solicitudes, la cantidad finalmente adjudicada podrá ser igual o inferior a la solicitada, respetando en todo caso estos límites máximos por evento, área y participante.

7.2 La entidad puede repartir el importe que solicita entre las diferentes partidas de gasto indicadas en el punto 6.1. Si finalmente su propuesta es elegida, podrá ajustar esa distribución y mover cantidades entre las partidas elegidas al principio. Además, si después de la adjudicación se quiere justificar algún gasto en una categoría que no se incluyó en la solicitud inicial, pero que sí está contemplada dentro del área temática correspondiente, será necesario realizar una comunicación previa a AC/E antes de que empiece el evento. En todo caso, la cantidad total que se justifique al final no podrá superar el máximo concedido ni los límites establecidos en la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

8.1 Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del PICE-Movilidad se concretan en cuatro variables:

- **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante y las posibilidades de promoción internacional que la misma ofrece al participante español. En esta convocatoria se dará prioridad a entidades ubicadas en alguno de los países de referencia para AC/E y que cumplan con los criterios de la Agenda 2030 en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- **Perfil de la propuesta artística: candidato/a o participante.** Se valorará el perfil artístico, currículum y recorrido profesional del creador, creadora o colectivo. En esta convocatoria se dará prioridad a artistas que no hayan participado en ediciones anteriores del Programa de Movilidad y/o emergentes.

- **Perfil del evento o proyecto de actividad.** Se valorará la calidad artística de la propuesta global y de la propuesta específica presentada por el profesional cultural, creador o creadora, la apuesta por la innovación, creatividad, singularidad y/o recuperación del patrimonio cultural español, material e inmaterial y que el proyecto verse sobre sostenibilidad, acción por el clima, reducción de las desigualdades o igualdad de género. En esta convocatoria se valorarán positivamente los eventos que favorezcan la conectividad, que se celebren en países no representados en el PICE-Movilidad en los últimos años o que emanen de un evento apoyado en la modalidad del PICE-Visitantes.
- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Movilidad. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta artística atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la misma.

8.2 Al objeto de efectuar una selección de las solicitudes lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos a evaluar en cada área, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el marco regulador del Programa y en las presentes bases:

- Adaptación de las entidades solicitantes a los criterios requeridos, **hasta 30 puntos**.
- Adaptación de la propuesta artística (participantes o colectivos) a los criterios requeridos, **hasta 15 puntos**.
- Valoración del evento o proyecto de actividad en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, así como su calidad técnica, **hasta 40 puntos**.
- Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos en cuanto a coherencia formal y eficiencia económica, **hasta 15 puntos**.

8.3 La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PUNTUACION MAXIMA: 30 PUNTOS		
	Relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante atendiendo al tipo de actividad y proyección internacional	20 puntos
	Proyecto presentado por entidades internacionales de países de interés estratégico	5 puntos
	Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género	5 puntos
VALORACION DE LA PROPUESTA ARTISTICA (PARTICIPANTE O COLECTIVO) PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Perfil artístico, currículum y recorrido profesional del participante o colectivo	10 puntos
	Candidatura de artista, profesional, creador o creadora no apoyado en los tres últimos años referido al área temática	3 puntos
	Creadores considerados emergentes en ese mercado o contexto cultural	2 puntos
VALORACION DEL EVENTO O PROYECTO DE ACTIVIDAD		

PUNTUACION MAXIMA: 40 PUNTOS		
	Calidad artística del evento y de la propuesta concreta que presentará el profesional o creador o creadora en el mismo	20 puntos
	Carácter innovador, creativo y singularidad de la propuesta	10 puntos
	Puesta en valor del patrimonio cultural español, material e inmaterial	2 puntos
	Propuesta proveniente de un país no adjudicatario en los dos últimos años referido al área temática	2 puntos
	Proyecto vinculado al programa PICE-Visitantes	3 puntos
	Carta de apoyo favorable a la propuesta por parte de instituciones culturales de prestigio y relevancia y/o de representaciones de España en el exterior	1 punto
	Proyecto que apueste por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomente la inclusión social e igualdad de género	2 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos
	Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos

8.4 Los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los criterios relativos a la sostenibilidad medioambiental y económica y a la inclusión social e igualdad de género serán los siguientes:

- Valoración de la entidad solicitante:** *Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género:*
 - A. Máx. puntuación: 2 puntos.** Estar en disposición de alguna certificación o estándar de sostenibilidad.
 - B. Máx. puntuación: 3 puntos.** La implantación en la entidad de un plan de sostenibilidad, unos objetivos de desarrollo sostenible, un plan de equiparación e igualdad de género, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar. En caso de no disponer de programas de esta categoría, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica sostenible, por ej.: la utilización de materiales de origen sostenible y reutilizables, el uso responsable de la energía, la gestión de residuos, la gestión sostenible del agua, la formación específica a la plantilla sobre desarrollo sostenible. En cuanto a la inclusión social e igualdad de género, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica igualitaria, por ej.: velar por la contratación justa, igualitaria e inclusiva, contribuir a la conciliación.
- Valoración del evento o proyecto de actividad:** *Proyecto que apueste por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomente la inclusión social e igualdad de género:*
 - C. Máx. puntuación: 2 puntos:** Que el proyecto planteado por la entidad y/o la propuesta del candidato o candidata tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas

de los espectadores que logren comportamientos más sostenibles, inclusivos, equitativos y de igualdad, tales como acción contra el cambio climático, equilibrio y nuevos modelos de consumo, el uso de energías asequibles, seguras y modernas, la búsqueda de cohesión social, igualdad de género, resiliencia, gestión de la migración, cooperación internacional, bienestar social.

Esta información podrá describirse en los campos del formulario web creados a tales efectos. Asimismo, la documentación que se desee aportar deberá ser adjuntada a través de la pestaña “Documentación” del formulario web, dentro de la sección “Documentación de la solicitud”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social”.

Si no se adjuntaran los certificados o los planes a los que se hace referencia más arriba, el solicitante podrá aportar un documento firmado por el representante legal de la entidad confirmando su existencia y aplicación.

En caso de no disponer de certificados o planes concretos, pero sí de acciones específicas dentro de la organización, el solicitante podrá adjuntar un documento en el que se detallen y certifiquen estas prácticas.

En cualquier caso, el solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información aportada. AC/E se reserva el derecho de requerir más información o documentación en caso de considerarlo necesario.

8.5. Se tendrá en cuenta en la valoración del evento o proyecto de actividad que la propuesta refuerce la idea de Europa y/o verse sobre el proyecto europeo como oportunidad para la integración de los Estados y territorios europeos.

9. Selección y adjudicación de solicitudes

9.1 Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las colaboraciones económicas. No obstante, alcanzar esta puntuación mínima no garantiza automáticamente la adjudicación de una prestación económica. La adjudicación de dichas cantidades dependerá del presupuesto disponible en cada área y de la distribución que AC/E determine para el mismo.

9.2 Una entidad podrá presentar tantas solicitudes como desee, pero solo puede ser adjudicataria una vez por evento, convocatoria anual y área.

9.3 La cuantía económica que se puede adjudicar a un evento presentado por una entidad dentro de un área temática no podrá superar la cantidad de 15.000 euros. Dentro de este límite presupuestario, tampoco se podrá superar la cantidad de 5.000 euros por participante o colectivo, ya sea español o residente en España.

9.4 Por lo general, las cantidades económicas se asignarán por el Comité de Evaluación de manera proporcional a la puntuación obtenida en cada solicitud y en base al presupuesto solicitado. Las entidades que incluyan más de un participante o colectivo español en su propuesta recibirán una puntuación y un presupuesto individual para cada uno de ellos. Solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos, evaluando las cuatro variables definidas en el punto 8.1., podrán ser seleccionados.

9.5 En caso de que el evento y/o proyecto artístico del candidato, candidata o colectivo español no reúna unos requisitos mínimos de calidad, la solicitud en su conjunto podría ser desestimada sin ser evaluada por el comité evaluador. Esta decisión deberá ser motivada por el comité y aprobada por la Dirección de Programación de AC/E.

En concreto, en esta convocatoria, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de:

- 10 puntos en el criterio *Calidad artística del evento y de la propuesta concreta que presentará el creador o creadora en el mismo.*

- 6 puntos en el criterio *Perfil artístico, currículum y recorrido profesional del participante o colectivo*.

Si no se alcanzan estos mínimos según la distribución establecida, la solicitud podría no ser evaluada

9.6 Excepcionalmente, la asignación económica otorgada a una propuesta artística podría verse modificadas en alguno de los siguientes casos:

- Si el comité asesor considera que el presupuesto solicitado está sobredimensionado en alguno de sus parámetros
- Si atendiendo al volumen y a la calidad de solicitudes recibidas, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se viera comprometida.

Cualquier modificación propuesta debe contar con la autorización de la Presidencia de AC/E para ser aplicada.

9.7 Los solicitantes que presenten a los miembros de un colectivo como participantes individuales podrían resultar penalizados durante la evaluación e incluso ser descartados del proceso.

10. Comité de evaluación de la convocatoria

10.1 Los comités de evaluación de las áreas presentes en esta convocatoria estarán formados por los/las siguientes profesionales:

- **Arquitectura y diseño:** Lluís Casanova Blanco y Rocío Pina
- **Artes visuales:** Laura Revuelta y Beatriz Espejo
- **Cine:** Isabel de Ocampo y Natalia Marín Sancho
- **Cómic e ilustración:** ambos asesores pendientes de definir
- **Danza y Circo:** Eva Luna García Mouriño y pendiente de definir
- **Literatura:** Carolina Ontivero y pendiente de definir
- **Música y creación sonora:** Fernando Íñiguez Andrade y pendiente de definir
- **Podcast:** ambos asesores pendientes de definir
- **Teatro:** María Valls y pendiente de definir
- **Videojuego y animación:** Carlos G. Tardón y Luis Díaz Peralta

10.2 Si durante la celebración de la convocatoria se produjeran cambios en los integrantes del comité, estos serán publicados en la web de AC/E.

11. Calendarios de las fases de la convocatoria

11.1 Los plazos para cada una de las fases de la convocatoria serán los siguientes*, EXCEPTO PARA EL AREA DE CINE:

	Inicio plazo de recepción de propuestas	Final plazo de recepción de propuestas	Publicación Listado provisional	Plazo de presentación de alegaciones	Publicación Listado definitivo	Fecha de inicio y final del Proyecto
FASE 1 - 2027	10/09/2026	12/01/2027	18/02/2027	19 - 24/02/2027	26/02/2027	01/03/2027 -29/02/2028
FASE 2 - 2027	13/01/2027	09/05/2027	18/06/2027	21- 25/06/2027	02/07/2027	03/07/2027 -29/02/2028
FASE 3 - 2027	10/05/2027	05/09/2027	22/10/2027	25 - 29/10/2027	03/11/2027	04/11/2027-29/02/2028

*Los plazos podrán estar sujetos a modificaciones conforme al calendario oficial de la Comunidad de Madrid para el año 2027, el cual no se encuentra disponible en la fecha de redacción de las presentes bases.

11.2 Calendario para el área de **Cine exclusivamente***

	Inicio plazo de recepción de propuestas	Final plazo de recepción de propuestas	Publicación Listado provisional	Plazo de presentación de alegaciones	Publicación Listado Definitivo	Fecha de inicio y final del Proyecto
FASE 1 - 2027	10/09/2026	10/01/2027	15/02/2027	16 - 22/02/2027	26/02/2027	01/03/2027 -29/02/2028
FASE 2 - 2027	11/01/2027	25/04/2027	21/05/2027	24- 28/05/2027	31/05/2027	01/06/2027 -29/02/2028
FASE 3 - 2027	26/04/2027	01/09/2027	06/10/2027	07-13/10/2027	14/10/2027	15/10/2027-29/02/2028

*Los plazos podrán estar sujetos a modificaciones conforme al calendario oficial de la Comunidad de Madrid para el año 2027, el cual no se encuentra disponible en la fecha de redacción de las presentes bases.

11.3 Nomenclatura:

Inicio plazo de recepción de propuestas: es el inicio del plazo para la recepción de propuestas correspondiente a cada fase. Comienza a las 00.00 horas del día indicado (hora española).

Final plazo de recepción de propuestas: es el final del plazo para la recepción de propuestas correspondiente a cada fase. Termina a las 23.59 horas del día indicado (hora española).

Fecha de inicio de la residencia: las propuestas deben corresponderse con residencias que tengan una fecha de inicio igual o superior a la fecha indicada.

Fecha de fin de la residencia: Las propuestas deben corresponderse con proyectos que tengan una fecha de fin igual o inferior a la fecha indicada.

AC/E reserva un período de revisión formal de las solicitudes, permitiendo a los solicitantes corregir cualquier error antes de la toma de decisiones. Para ello, se abrirá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío del aviso por parte de AC/E al solicitante. Si estas incidencias no fueran subsanadas dentro de este plazo estipulado, la solicitud será desestimada y no pasará a la fase de evaluación

Publicación del listado provisional: tras un período de valoración de las propuestas y resolución, se publicará el listado provisional de adjudicación correspondiente, en la fecha indicada para dicha fase de la convocatoria.

Plazo de presentación de alegaciones: a partir de la publicación del listado de adjudicación provisional se abre un período de 5 días para presentar alegaciones. El plazo para presentar alegaciones se iniciará a las 00.00 h del día indicado en el punto 11.1 (hora española) y terminará a las 23.59 h del día indicado en el punto 11.1 (hora española).

Publicación del listado de adjudicación definitiva: una vez resueltas las alegaciones por parte de AC/E, se procederá a la publicación definitiva de las propuestas adjudicadas acorde al día indicado en el punto 11.1.

11.4 La relación provisional y definitiva de las entidades adjudicatarias se publicará en la página web de AC/E. La relación contendrá el listado de propuestas seleccionadas, el importe adjudicado, los criterios seguidos en el proceso de selección y evaluación, y la composición del Comité de Evaluación. Las entidades adjudicatarias podrán consultar los resultados en la web de AC/E y serán, asimismo, notificados por correo electrónico.

11.5 Se entenderá que la entidad adjudicataria acepta la colaboración otorgada y, por tanto, se compromete a aceptar estas bases, de no recibirse en el plazo establecido entre la publicación del listado con las adjudicaciones provisionales y las 23:59 horas del último día del plazo de presentación de alegaciones reclamación alguna.

En caso de que la entidad adjudicataria desee renunciar, podrá hacerlo de dos maneras:

- Durante el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, a través del enlace que encontrará en el correo electrónico que recibirá confirmando la adjudicación de la prestación económica.
- Pasado el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, dirigiendo un correo electrónico a la dirección convocatoriaspice@accioncultural.es

12. Obligaciones de los adjudicatarios

12.1. En lo referente a las obligaciones de las entidades adjudicatarias, estas se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y lo recogido en el marco regulatorio del Programa.

13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

13.1 En lo referido al pago, facturación y justificación de la colaboración, la entidad adjudicataria deberá regirse por lo establecido en el punto 9 del marco regulatorio del PICE y lo recogido en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, disponible en el siguiente [enlace](#).

13.2 Presentar, en el plazo máximo de diez semanas desde la fecha de finalización del proyecto, la documentación justificativa requerida del proyecto. Si transcurrido el plazo de diez semanas desde la finalización del evento apoyado la entidad adjudicataria no ha presentado la documentación mencionada en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, se entenderá que renuncia a la prestación concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización del evento o en la entrega de la documentación, deberá la entidad adjudicataria comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.

14. Direcciones de contacto

14.1 Las entidades e instituciones extranjeras solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Arquitectura y diseño / Artes visuales: artesvisuales@accioncultural.es
- Cine / Videojuego y animación: cine@accioncultural.es
- Danza y circo / Teatro: artescenicas@accioncultural.es
- Literatura / Cómic e ilustración / Podcast: literatura@accioncultural.es
- Música y creación sonora: musica@accioncultural.es

Dudas sobre la justificación de la contraprestación económica y **envío de la documentación justificativa:**

- PICE-Movilidad: pice movilidad.documentacion@accioncultural.es